



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase por el término de un (1) año y hasta el día 31 de diciembre del año 2025 el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 9.418 y sus modificatorias -Transferencias e inicios de las causas sobre los delitos previstos y penados por la Ley de Estupefacientes.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 10.775.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

LIC. RITA DEL CARMEN SESSA - PROSECRETARIA LEGISLATIVA  
A CARGO DE LA SECRETARÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RITA DEL CARMEN SESSA  
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA  
A CARGO DE LA SECRETARÍA  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA